LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

ACREDITA

Que en la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Juan Francisco Berbeo.

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]

- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO DE ENFERMERÍA Y APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL 2026.

Lo anterior, con fundamento en el análisis de cargas laborales que se adelantó en la ESE, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio Previo elaborado por gerencia.

Dado en Berbeo Boyacá a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente